



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00193966-NEU-DESP#MS-CONCURSO CUBRIR VACANTE PUESTO ODONTOLOGO HTAL. LAS COLORADAS.

VISTO:

El EX-2020-00193966-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Salud;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir la vacante generada en el agrupamiento Profesional, con alcance, en primer lugar para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Provincial Público de Salud (SPPS), en segunda instancia con alcance a la Administración Pública Provincial, y por último con carácter externo;

Que el agente que se pretende incorporar a la Planta de Personal del SPPS, viene a cubrir una baja que por reubicación, que provoco una significativa reducción en los servicios de salud disponibles para la población de Las Coloradas, por lo que es menester la cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la Las Coloradas,

Que se pretende incorporar un puesto Odontólogo a la Planta Funcional del Hospital Las Coloradas, a fin de cubrir el traslado del Agte. **RAFAEL ADRIAN GAGO HERMANN** Leg. 13992 al Hospital Junín de los Andes, por haber resultado ganador del Concurso como Instructor de Odontología para la Residencia que inició el 1 de Septiembre del 2020;

Que a tal fin resulta necesario transformar la vacante por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1586/19) de la ex agente **ISABEL CELINA GONZALEZ GAINZA** (Legajo N° 404230 – CUIL N° 27186848212 – Medico Clínico – Categoría PF5 – Planta Permanente) en un (1) puesto “Odontólogo (P1D)” Categoría PF1 y trasladar el puesto a la Planta Funcional del Hospital Las Coloradas;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público

Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en la nueva Categoría vigente;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3216, que aprueba el Presupuesto General de la Administración General para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2020-00304933-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el **IF-2020-00304934-NEU-DESP#MS** de la presente norma.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se hará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.